



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2022.**

Sres. Asistentes:

*Sr. Alcalde-Presidente:*

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSE CAPPА CANTOS

D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ

D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

*Sr. Secretario:*

D. ALVARO MORELL SALA

*Sr. Arquitecto:*

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

*En la Consistorial de Navalcarnero, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:**

- ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2.022
- EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.022.

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2022 y de la sesión Extraordinaria del día 14 de octubre de 2022.*

**OBRAS Y URBANISMO.**

**2º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]**

*Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado a instancia de [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en Calle [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 69/2022.*

*Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:*

- Conceder la licencia de obras indicada, condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:
- La red de saneamiento ha de ser separativa. Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

**3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]**

*Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado a instancia de [REDACTED], para la construcción de piscina en Calle [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 70/2022.*

*Y una vez vistos tanto el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada.*

**4°.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]**

*Vista la instancia presentada por [REDACTED], solicitando prórroga de la licencia de Obra Mayor 57/2019, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, para la construcción de vivienda unifamiliar en la Calle Cotos. Ref. Catastrales: [REDACTED] y [REDACTED]*

*Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico obrantes en el expediente, esta Concejalía, en base al Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.*

**5°.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]**

*Atendido el expediente tramitado a instancia de [REDACTED], para la actividad calificada sita en Calle Pastoreo, Ref. Catastral: [REDACTED], consistente en "farmacia".*

*Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Municipal y del Técnico Jurídico.*

*En base al Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:*

*- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 204/22, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1245/2022, de fecha 6 de abril.*

**6°.- ACTA DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN PARA VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]**

*Atendido el Acta de Funcionamiento favorable expedido por la Ingeniera Municipal, en relación con la visita de inspección girada al almacén para venta al por mayor de productos de consumo, sito en [REDACTED] Ref. Catastral [REDACTED], expediente tramitado por [REDACTED] en representación de [REDACTED]*

*Visto el informe favorable del Técnico Jurídico y en base al Decreto 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de elevar a definitiva la licencia provisional concedida por la misma Junta de Gobierno Local para la citada actividad.*

**CONTRATACION.**

**7°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SISTEMA DE VIDEOACTAS/ACTAS DIGITALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.**

*Visto el expediente 056SER20, relativo al contrato para la prestación del servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales*



para el Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 056SER20, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 23.716,00, IVA incluido.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales para el Ayuntamiento de Navalcarnero

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

### **REGIMEN INTERIOR.**

**8º.- APROBACION DEL CONVENIO CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación al expediente Gestdoc 12084/2022, relativo a la prestación de los servicios de certificación de empleado público, sede y sello electrónico, entre otros, para el Ayuntamiento de Navalcarnero, y a la vista del Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 06/10/2022 relativo a la suscripción de un nuevo convenio de encomienda de gestión, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13/10/2021, se adoptó el acuerdo de prorrogar el Convenio por el que el Ayuntamiento de Navalcarnero Encomienda la Gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, con un periodo de vigencia de un año, y un precio total anual de MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (1.780.- €), más el I.V.A. que corresponda.

- Y con fecha de 14 de septiembre de 2022, se ha ofertado por la FNMT-RCM una mejora en las condiciones económicas (pasando de 1.760 € a 1.064 € anuales), y ampliando el catálogo de servicios de certificación sobre los que se han venido prestando hasta ahora, razón por la que es preciso suscribir un nuevo convenio con similares características al anterior.

Consta en el expediente:

- Antecedentes: expediente relativo a la aprobación del Convenio como Encomienda de Gestión para la prestación de los servicios de certificación de empleado público, sede y sello electrónico, suscrito con fecha 13 de octubre de 2020, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda. Y expediente de prórroga suscrita el 13 de octubre de 2021.

- Copia de correo electrónico remitido por la FNMT-RC en el mes de septiembre, en el que manifiestan su intención de continuar prestando los servicios objeto del Convenio de referencia, mejorando los términos pactados en el convenio actual..

- Borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

- Informe relativo a la necesidad de tramitación de un nuevo Convenio de Encomienda de Gestión así como lo relativo a los importes y servicios ofertados, de fecha 3 de octubre de 2022.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De las encomiendas de gestión. -

El Artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social habilita a la FNMT a prestar, en su caso, a las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas, los servicios a que se refiere el apartado anterior (prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para garantizar la seguridad, validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos a través de técnicas y medios electrónicos), en las relaciones que se produzcan a través de técnicas y medios EIT entre sí, con la Administración General del Estado o con personas físicas y jurídicas; siempre que, previamente, se hayan formalizado los convenios o acuerdos procedentes.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, como uno de los principios generales de actuación la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, principios que se desarrollan en el Título III de esta Ley, utilizando instrumentos como la encomienda de gestión regulada en su Artículo 11.

El Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece lo siguiente:

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) (...)

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local.

**SEGUNDO.** De la duración del convenio. -



Las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio disponen lo siguiente:

**QUINTA. PLAZO DE DURACIÓN**

Esta Encomienda entrará en vigor el día 13 de Octubre de 2022 y su duración se extenderá durante 4 años.

**SEXTA. REVISIÓN**

Las partes podrán proponer la revisión o actualización de la Encomienda en cualquier momento de su vigencia, a efectos de incluir las modificaciones que resulten pertinentes.

Por su parte, el Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado h lo siguiente:

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y, por último, consta en el expediente, informe relativo a la necesidad de tramitación de un nuevo Convenio de Encomienda de Gestión emitido con fecha de 03/10/2022, que señala lo siguiente:

“ ...

Para formalizar las nuevas condiciones es preciso suscribir una nueva encomienda, de similares características a la actual, y que se propone con una vigencia de 4 años, con el siguiente detalle:

• Pack SP:.....	590,00 €
Incluye:	
- Número ilimitado de certificados (con vigencia de 3 años) de:	
Empleado público	
Empleado público con pseudónimo	
Empleado público con firma centralizada	
- 1 Certificado de SEDE ELECTRONICA (con vigencia de 1 año)	
- 1 Certificado de SELLO ELECTRONICO (con vigencia de 3 años)	
- 2 Certificados de COMPONENTE / ó WINLDCARE /ó 2 Oficinas de Registro de usuarios (persona física)	
• 1 SELLO ELECTRONICO adicional.....	200,00 €
• 6 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE.....	84,00 €
[14 € x 6] (vigencia de 3 años)	
-----	
Total .....	874,00 €
IVA 21% .....	183,54 €
-----	
TOTAL.....	1.057,54 €

Así y habiéndose ejecutado los compromisos adquiridos para la prestación de los servicios de certificación durante este periodo, conforme a lo indicado en el Capítulo III “SERVICIOS ADMINISTRACION PÚBLICA (LEY40/2015), por medio del presente comunico la necesidad de que se proceda a formalizar un nuevo Convenio de Encomienda de Gestión para la prestación de los servicios de Certificación de Firma Electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica y la sociedad de la información, del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015 (Título III, artículo 11), con efectos desde el día 14 de octubre de 2022.

TERCERO. Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas. -

El Artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece lo siguiente:

1. Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse

electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

**CUARTO.** Publicación de la información relativa a los convenios suscritos. -

El Artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece lo siguiente:

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: (...)

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**QUINTO.** Competencia para la aprobación del Convenio. -

El órgano competente para la aprobación de la prórroga convenio y del correspondiente gasto es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3418/2020, de 28 de septiembre.

A la vista de lo expuesto, se concluye de conformidad el expediente, sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal.”

Y visto asimismo, el Informe favorable de la Intervención Municipal número 1501/2020 de 11 de octubre de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo señalado en los informes mencionados, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio por el que el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) encomienda la Gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, la extensión de los Servicios Públicos Electrónicos, con un periodo de vigencia de cuatro años, y un precio total anual de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (874,-- €), mas el I.V.A. que corresponda.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto anual, por importe de MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.057,54 €) IVA incluido, de los cuales 874,-- euros corresponden a la base imponible y 183,54 € al 21 % DE IVA..

**TERCERO.-** Mantener el compromiso de funcionamiento de una Oficina de Registro y Acreditación del Ayuntamiento de Navalcarnero para el ámbito de la Ley 11/2007, con un responsable al frente que actuará como interlocutor con la FNMT.RCM, y con al menos un registrador que efectuará la validación de los certificados de Empleado Público (APE).

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio, y cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **FACTURAS.**

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION Nº 81/2022.





**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 081/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:*

*CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· DECOBLAN-JG, S.L*

*Fra. AY 5495 31/05/2022 por importe de 2.333,22 euros*

*Fra. AY 5921 09/08/2022 por importe de 421,52 euros*

*CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero*

*Proyecto 2022-2024"*

*· DECOBLAN-JG, S.L*

*Fra. AY 5799 10/08/2022 por importe de 908,27 euros*

*CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero*

*Proyecto 2022-2023"*

*· DECOBLAN-JG, S.L*

*Fra. AY 5944 31/08/2022 por importe de 1.998,30 euros*

*CONTRATO "Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)"*

*· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U*

*Fra. IN2022-15228 30/09/2022 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos septiembre 2022.*

*CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.*

*Fra. IN2022/15226 30/09/2022 por importe de 158.078,72 euros limpieza viaria y gestión residuos septiembre 2022*

*Fra. IN2022/15227 30/09/2022 por importe de 4.890,72 euros limpieza viaria y gestión residuos fiestas patronales 2022*

*Fra. IN2022/15233 30/09/2022 por importe de 113.631,05 euros mantenimiento espacios verdes septiembre 2022*

*CONTRATO "Servicio de control y tratamiento legionela en las instalaciones municipales 2022"*

*· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*

*Fra. 2022/722 09/16 30/09/2022 por importe de 1.897,68 euros septiembre 2022*

*CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS*

*Fra. 22 0904 30/09/2022 por importe de 7.561,25 euros septiembre 2022*

*CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· GEROSOL ASISTENCIA, S.L*

*Fra. 22C00037 25/09/2022 por importe de 8.327,03 euros septiembre 2022*

*CONTRATO "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria de los edificios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero "*

*· MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*

*Fra. SMV 1194 01/09/2022 por importe de 4.134,17 euros agosto 2022*

*Fra. SMV 1216 01/10/2022 por importe de 4.134,17 euros septiembre 2022*

*CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"*

*· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.*

*Fra. 94033788 31/08/2022 por importe 5.841,18 euros agosto 2022*

*Fra. 94033267 31/05/2022 por importe 5.841,18 euros mayo 2022*

*CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"*

*Fra. 214 01/10/2022 por importe de 628,62 euros alquiler Casa del a Lonja septiembre 2022*

*CONTRATO "Suministro de hormigón para el proyecto de inversión 2022-2023 del*

*Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L*

*Fra. HJLH2022-00299 20/08/2022 por importe de 3.354,12 euros*

*Fra. HJLH2022-00310 31/08/2022 por importe de 3.049,39 euros*

*Fra. HJLH2022-00328 10/09/2022 por importe de 2.327,17 euros*

*CONTRATO "Obras campo de fútbol Barrio El Pinar" (EXP. 048OBR21)*

*· OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.*

*Fra. 22415 (certificación nº 7) 03/10/2022 por importe de 50.513,49 euros*

*CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.*

*Fra. 22-2270 30/09/2022 por importe de 406,77 euros septiembre 2022*

*CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· REDONDO Y GARCÍA, S.A.*

*Fra. FV22-03942 29/04/2022 por importe de 67,76 euros*

*Fra. FV22-05620 08/06/2022 por importe de 52,71 euros*

*CONTRATO "Servicio de procurador para la representación del Ayuntamiento de Navalcarnero en diferentes causas ante la jurisdicción penal y contable"*

*Fra. Emit- 7722 18/07/2022 por importe de 809,54 euros*

*CONTRATO "Suministro mediante arrendamiento e instalación de la iluminación para las fiestas patronales del año 2022"*

*· PORGESA, S.A*

*Fra. A220000 87 19/09/2022 por importe de 31.048,60 euros*

**10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION Nº 82/2022.**

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 082/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:*

*CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"*

*· DECOBLAN-JG, S.L*

*Fra. AY 5783 27/07/2022 por importe de 2.117,00 euros*

*CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero Proyecto 2022-2024"*

*· DECOBLAN-JG, S.L*

*Fra. AY 5640 30/06/2022 por importe de 69,51 euros*

*CONTRATO "Servicio de impresión y buzoneo publicaciones municipales Navalcarnero"*

*· REYPER IMPRESIÓN, S.L*

*Fra. 1019 29/09/2022 por importe de 2.246,40 euros vive Navalcarnero nº 6*

*Fra. 1020 29/09/2022 por importe de 617,10 euros reparto vive Navalcarnero nº 6*

*CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"*





· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. 268 06/10/2022 por importe de 9.628,91 euros Casa niños Campanilla septiembre de 2022  
CONTRATO "Servicio de renting de vehículos Policía Local"

· ANDACAR 2000, S.A.

Fra. V220 13142 26/09/2022 por importe de 617,10 euros septiembre 2022

Fra. V220 13143 26/09/2022 por importe de 617,10 euros septiembre 2022

Fra. V220 13144 26/09/2022 por importe de 617,10 euros septiembre 2022

**11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION Nº 83/2022.**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 083/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

· UTE KIRIKU GALO S.L. MISTRAL 2010, S.L.

Fra. BP-22-15 01/10/2022 por importe de 30.494,51 euros Barco de papel septiembre

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

· KIRIKU GALO, S.L.

Fra. TR-22-99 01/10/2022 por importe de 40.034,08 euros Trébole de papel septiembre

**12º.- APROBACION COVALIDACION DE GASTOS Nº 35/2022.**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio 2019 y 2021 que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Add4u Soluciones para la Gestión y Desarrollo, S.L que, por importe de 10.642,72 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1484/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 035CONV22/2022 y cuya relación número 035CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 10.642,72 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/2314	03/07/2020	200201	5.321,36	ADD4U SOLUCIONES PARA GESTION Y DESARROLLO, S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL GESTDOC AÑO 2019 (1/6)

F/2021/3139	15/09/2021	21000330	5.321,36	ADD4U SOLUCIONES PARA GESTION Y DESARROLLO, S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL GESTDOC AÑO 2021 (2/6)
		<b>total</b>	<b>10.642,72</b>		

### **EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO [REDACTED] (184/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 184/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 12 de agosto de 2022, a las 18:48 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la calle De [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Se trata de una pelea entre dos varones es estado ebrio dentro del local de juegos, los cuales han llegado a las manos, se tiene que mediar por parte de los agentes y tranquilizar a los causantes, ya que el denunciado no colabora con los actuantes a la hora de clamar la situación.

Una vez separados el denunciado prolifera insultos y amenazas hacia los agentes actuantes, tales como <<sois unos putos inútiles, no tenéis ni puta idea, hoy cualquiera es policía, os vais a enterar, en otro momento os voy a partir la cara>>”.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 30 de agosto de 2022.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 184/San 22 tuvo lugar el día 21 de septiembre de 2022 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de 100 a 600 euros. (Artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como leve en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1) de la citada Ley Orgánica.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.



14º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (185/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 185/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 12 de agosto de 2022, a las 19:47 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la calle De [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“El personal del Centro de Salud informan que una de las personas que ha tenido un altercado anterior se encuentra increpando a otra persona.

Personados en el lugar el identificado cuando sale de la consulta empieza de nuevo con sus insultos y amenazas hacia los actuantes tales como <<os voy a partir la cara polis de mierda, ya veréis cuando os coja fuera>> se encara contra los agentes, motivo por el cual se le invita a abandonar el centro sanitario para evitar mayores conflictos.

El denunciado proviene de una intervención anterior en el que se le denuncia por los mismos hechos. DG 66/22”.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 30 de agosto de 2022.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 185/San 22 tuvo lugar el día 21 de septiembre de 2022 y se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de 100 a 600 euros. (Artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a A.A.L., imponiéndole una sanción económica de 200 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como leve en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1) de la citada Ley Orgánica.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

15º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (196/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 196/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO: La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 17 de febrero de 2022, a las 17:16 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*

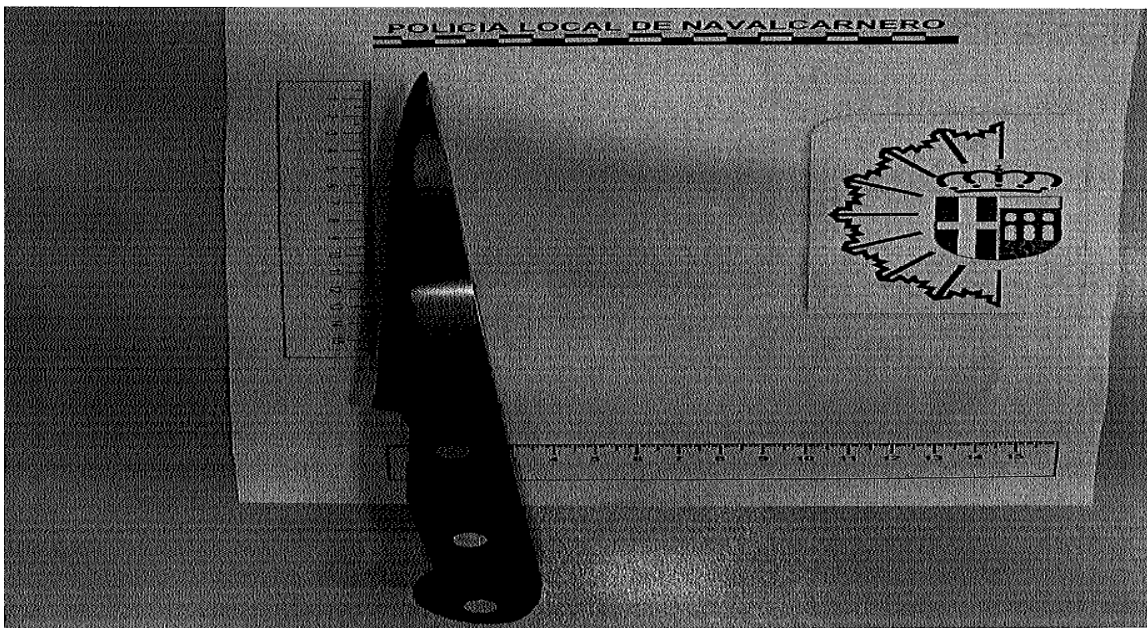
*En el día y hora señalados, en la [REDACTED] del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:*

*“Portar arma en vía pública sin causa justificada, cuando estaba, posiblemente, hurtando unos motores de frigorífico en el punto limpio”.*

*Constan en el acta-denuncia los siguientes datos: Vehículo con matrícula [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED]*

*En el apartado de alegaciones del denunciado del acta denuncia se recogió lo siguiente:*

*“Lo quiere para pelar cable”.*



*SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.*

*Dicho expediente se incoó el 6 de septiembre de 2022, el día 9 de septiembre de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente donde se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.*

*TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.*

*A estos hechos le son aplicables los siguientes:*

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.*

*Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).*

*A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.10 de la Ley*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (198/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 198/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

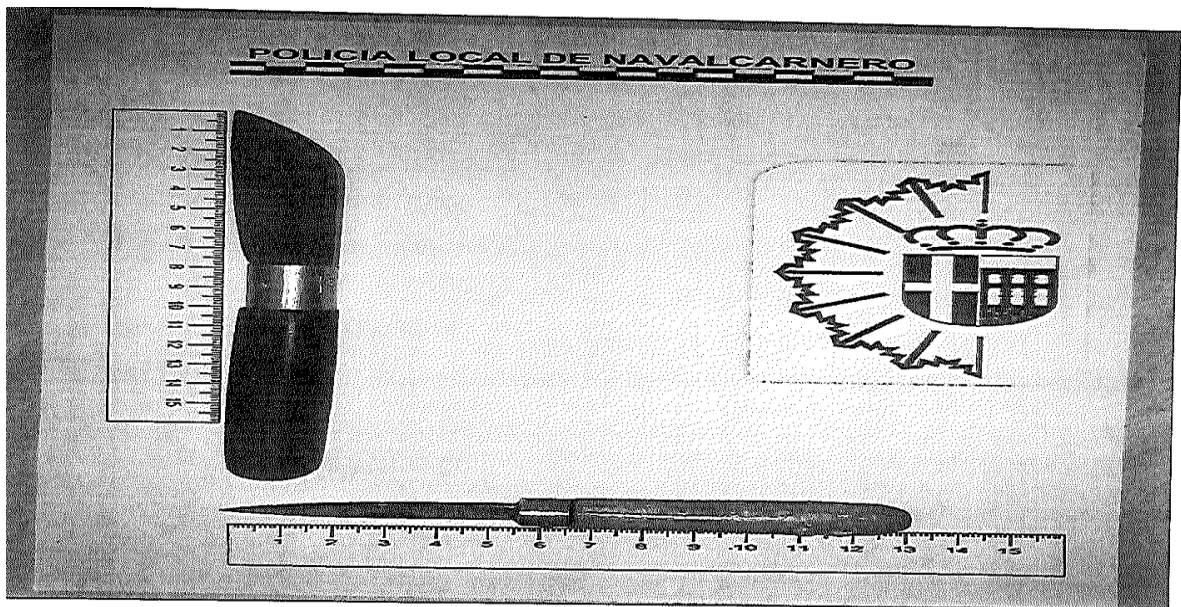
**PRIMERO:** La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 18 de marzo de 2022, a las 23:00 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la [REDACTED], del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:

“Durante el punto de control se procede a identificar a los ocupantes de un vehículo que porta dos [REDACTED] una de ellas en la consola central y otra en la guantera de la puerta del conductor totalmente accesibles al conductor.

Se procede a intervenir todos los objetos mencionados {...}.

Constan en el acta-denuncia los siguientes datos: Vehículo con matrícula [REDACTED] marca [REDACTED], modelo [REDACTED]



**SEGUNDO:** Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el 6 de septiembre de 2022, el día 12 de septiembre de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente donde se le otorgaron a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

*TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.*

*A estos hechos le son aplicables los siguientes:*

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.*

*Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).*

*A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

**URGENCIA 1ª.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA MODIFICACIÓN Nº2 DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE NATACIÓN “MARTÍN LÓPEZ ZUBERO”, EN LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA.**

*Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Deportes, en relación con el informe del Intervención nº 1500/2022, de fecha 17 de octubre de 2022 y del informe jurídico-propuesta de acuerdo nº 127/2022, de fecha 13 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### Antecedentes de hecho

*I.- Con fecha 20 de abril de 2021, se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., relativo a la gestión y explotación de la Piscina Municipal Martín López Zubero sita en Avenida Mariana de Austria s/n Navalcarnero (Madrid).*

*II.- Con fecha 15 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:*

*“PRIMERO.- Acordar la modificación nº1 del contrato que tiene por objeto LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE NATACIÓN “MARTÍN LÓPEZ ZUBERO”, en lo referente a la ejecución de obras de rehabilitación de la piscina, (vinculado al expediente 017CONSER20- GestDoc 1244/2020).*

*La modificación consiste en partidas que amplían el importe de la obra a realizar por el concesionario y otras que se añaden, de acuerdo con la propuesta formulada por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 4 de junio de 2021.*

*La modificación del contrato desprende las siguientes cifras:*

- Importe del proyecto inicial: 1.044.382,00 euros, IVA excluido*
- Importe de partidas ampliadas: 483.350,80 euros, IVA excluido*
- Incremento del presupuesto: +46,28%*



-Importe total del proyecto modificado: 1.527.732,80 euros, IVA excluido

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 584.854,47 euros, IVA incluido, para la financiación del modificado nº1 del contrato que tiene por objeto la ejecución de las unidades de obra previstas en el del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 4 de junio de 2021.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L

CUARTO.- Formalizar la modificación nº1 del contrato que tiene por objeto la gestión y explotación del Centro Municipal de Natación "Martín López Zubero", en lo referente a la ejecución de obras de rehabilitación de la piscina, (vinculado al expediente 017CONSER20- GestDoc 1244/2020), en los términos señalados en el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos" [sic]

III.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se formalizada en documento administrativo la modificación nº 1 del contrato.

IV.- Con fecha 30 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar el modelo de certificaciones que se deberán ir emitiendo durante la ejecución de las obras.

Segundo.- Fijar el plazo de ejecución de las obras en 10 meses, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, es decir, a contar desde el 26 de agosto de 2021.

Tercero.- Designar como personal auxiliar del responsable del contrato al personal adscrito a la Oficina Técnica de Supervisión (Área de Urbanismo).

Cuarto.- Notificar los presente acuerdos a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Urbanismo" [sic]

V.- Con fecha 15 de octubre de 2021 se formaliza en documento administrativo los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 2021.

VI.- Con fecha 30 de septiembre de 2022 se emite informe técnico del arquitecto municipal, D. [REDACTED], donde se informa sobre la necesidad efectuar la modificación nº 2 del proyecto de ejecución.

VII.- Con fecha 11 de octubre de 2022, se emite informe del Director Gerente de Urbanismo, D. [REDACTED]

#### Fundamentos de Derecho

##### I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### II.- Modificación del contrato por razones de interés público.

Del informe emitido por el arquitecto municipal, de fecha 30 de septiembre de 2022, se deduce la necesidad de incorporar variaciones en el proyecto y del contrato para la gestión y explotación del



*Centro Municipal de Natación "Martín López Zubero", en lo referente a la ejecución de obras de rehabilitación de la piscina.*

*A juicio del Técnico que suscribe, esta Administración puede ejercitar la prerrogativa del ius variandi, es decir, modificar el contrato por razones de interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP.*

*La modificación del contrato consistiría en incorporar nuevas unidades de obra en el Proyecto inicial de las obras de rehabilitación de la piscina municipal cubierta "Martín López Zubero".*

*Las razones de interés público vienen avaladas por la necesidad de incorporar nuevas unidades de obras para así lograr los fines institucionales que se persiguen con la adjudicación de este contrato.*

*De acuerdo con el informe de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el Arquitecto Municipal la concreta modificación deriva de la necesidad de ejecutar actuaciones técnicas y unidades de obra que difieren de las previstas en el proyecto y descritas en el capítulo "02.01 ACTUACIONES PREVIAS"*

*En concreto, y de acuerdo con el informe técnico emitido con fecha 30 de septiembre de 2022, que motiva la modificación del proyecto y del contrato, consistiría en la ejecución de unidades de obra que difieren de las previstas en el proyecto, cuya descripción es la siguiente:*



**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

PROYECTO BÁSICO OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MARTIN LÓPEZ ZUBERO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

**02 PARTIDAS ASUMIDAS POR AYTO**

**02.01 ACTUACIONES PREVIAS**

02.01.01 Ud REPARACIÓN Y SANEADO DE ESTRUCTURA METÁLICA

Partida alzada para poder hacer frente a los resultados de los informes estructurales en los pilares metálicos.

En esta partida se tiene en cuenta las siguientes partidas:

**ESTRUCTURA METÁLICA**

- Lijado de los pilares metálicos con disco de láminas y productos desoxidante.
- Aplicación de líquido convertidor de oxidos.
- Aplicación de pintura de dopósito en seco de Zinc sobre el acero de los pilares.
- Gunitado de mortero de perlita y vermiculita (densidad 800-850kg/m3 en espesor suficiente para alcanzar estabilidad al fuego).
- Trasdoso de fábrica y revestimiento.
- Aplicación de pintura.

1	1,00	3.739,00	3.739,00
---	------	----------	----------

02.01.02 Ud REPARACION Y SANEADO DE ESTRUCTURA DE MADERA

Partida alzada para poder hacer frente a los resultados de los informes estructurales de las cerchas de madera.

En esta partida se tiene en cuenta las siguientes partidas:

**ESTRUCTURA DE MADERA**

- Limpieza de las maderas deterioradas.
- Inyección de resina epoxídica de alta resistencia mecánica en las fisuras para conseguir el encolado estructural.
- Conexión mediante armaduras metálicas de las zonas débiles.
- Lijado de las zonas deterioradas por las goteras y humedades.
- Barnizado de las cerchas.

1	1,00	5.868,93	5.868,93
---	------	----------	----------

Este certificado es digital y está firmado digitalmente por la autoridad así como el código. Para verificar su validez, utilice estos códigos de  
seguridad: 11.071.873.2021 Expediente: 2020017240 - Id: 2020165262 Fecha: 01/08/2021



**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

PROYECTO BÁSICO OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL MARTIN LÓPEZ ZUJERO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.01.03	Ud REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGON Reparacion de los defectos detectados en el peritaje, tales como:  - Sondear la superficie para detectar las zonas poco resistentes o despegadas. Picar las zonas a reparar formando aristas rectas, con el fin de asegurar el buen anclaje del mortero reparador. - Descarnar completamente las armaduras oxidadas hasta encontrar armadura sana. - Eliminar el óxido con un cepillo o mediante un chorreo de arena. - Eliminar todo el polvo para asegurar una buena adherencia. - Reparar las aramaduras, según las necesidades. - Reparar con hormigón.					1	1,00	4.002,57
02.01.04	Ud LIJADO Y PINTURA DE PERFILERÍA ESTRUCTURAL Imprimación anticorrosiva para metales a base de pigmentos de minio de plomo, previo rascado de óxido mediante cepillo metálico y limpieza de la superficie, aplicado con brocha o pistola, según NTE-RPP-2. Incluso suministro y aplicación de pintura sintética metálica Oxiforja de color de Juno, formulada a base de resinas alquídicas especiales y pigmentos antioxidantes que permite obtener acabados de alta decoración, elásticos, adherentes y de gran resistencia a la intemperie. Para aplicar sobre estructuras metálicas, puertas, verjas, farolas, etc., en las que se desee obtener una protección antioxidante y un acabado similar al hierro forjado. Aplicación con brocha o rodillo. Aplicar dos manos de Oxiforja. Aplicación y preparación del soporte según se especifica en ficha técnica de producto. Precio para envases de 4 l. Producto certificado según EN 1504-2 con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.					1	1,00	2.058,59
02.01.05	m2 FABRICA CAPUCHINA 1/2P. + 1/2 P. TOSCO+1/2P Fábrica capuchina formada por fábrica de ladrillo cara vista modelo similar al existente (0,25€/ud) de 25x12x5 cm. de 1/2 pie de espesor y fábrica de 1/2 pie de ladrillo perforado tosco de 7 cm., recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, y fábrica de ladrillo cara vista modelo similar al existente (0,25€/ud) de 25x12x5 cm. de 1/2 pie de espesor i/replanteo, nivelación, aplomado, p.p. de enjarjes, llaves, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/ DB-SE-F y RC-08.					1	28,17	28,17
						28,17	116,56	3.283,50

Este certificado es ORIGINAL y está firmado digitalmente por la autoridad del CCMA. Para verificar su validez, utilice estos enlaces en la siguiente dirección: <https://sistema.ccmr.org/visado/validar.jsp> No. Documento: 113116132021 - Expediente: 2020/11246 - N.º 23931652 Fecha: 01/08/2021

*La modificación planteada en el proyecto supondría un incremento de 16.123,74€ (IVA no incluido). Teniendo en cuenta las modificaciones acumuladas, las cifras económicas que se desprenden de este 2º modificado son las siguientes:*

*-Importe de proyecto original: 1.044.382,00 €*



-Importe de proyecto 1<sup>er</sup> modificado: 1.527.732,80 €

-Importe de proyecto 2<sup>o</sup> modificado: 16.123,74 € partidas ampliadas.

-Incremento presupuesto total tras la segunda modificación 47,82 %

Importe total: 1.543.856,54 € (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS)

Dicho esto, conviene precisar los siguientes aspectos:

1<sup>o</sup>) La necesidad de modificar el proyecto de ejecución y el contrato vigente, se derivada de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato. En concreto, el arquitecto municipal señala en su informe de fecha 30 de septiembre de 2022 lo siguiente:

“Todo ello ha llevado a calificar las nuevas circunstancias como Imprevisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, ya que las circunstancias observadas han sido sobrevenidas, que se cumplen las siguientes condiciones:

- La modificación no se pudo prever ya que deriva de informes de empresas especializadas que solamente pudieron realizarse una vez comenzada la obra.
- La modificación planteada no altera la naturaleza global del contrato, ya que no afecta al mismo en ningún aspecto, excepto en la ampliación de las obras a realizar.

La modificación del contrato, junto con el resto de modificaciones aprobadas, no amplía la cuantía del mismo en una cifra superior al 50 por ciento, IVA excluido” [sic].

2<sup>o</sup>) La modificación, como ya se ha dicho, consistiría en la ejecución de unidades de obra que difieren de las previstas en el proyecto, debido a la existencia vicios de la estructura existente no previstos en el proyecto inicial y derivados de los análisis realizados por la empresa especializada.

3<sup>o</sup>) La cuantía que implicaría la modificación propuesta ascendería a 16.123,74€, IVA no incluido, con respecto a la modificación del proyecto n<sup>o</sup>1.

La modificación propuesta junto con la modificación acumulada (la n<sup>o</sup>1), supone un incremento del presupuesto inicial del proyecto en un 47,82%, por lo que no excedería, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50% de su precio inicial, IVA excluido.

Por lo tanto, de aprobarse la modificación propuesta, el proyecto sólo podría ser objeto de una nueva modificación futura en un 2,18% del presupuesto inicial.

La modificación del contrato propuesta encontraría ajuste legal por lo dispuesto en artículo 205.2 b) de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

A modo de conclusión cabe señalar los siguientes aspectos:

Primero.- En el momento de licitación del contrato, que ahora se pretende modificar, no se pudo prever la necesidad de ejecución de unidades de obra que difieren de las previstas en el proyecto, ya que deriva de informes de empresas especializadas que solamente pudieron realizarse una vez comenzada la obra, como así afirma el arquitecto municipal en su informe de fecha 30 de septiembre de 2022.

Segundo.- La modificación propuesta no supondría una alteración global de la naturaleza del contrato, ya que esas unidades que difieran de las previstas en el proyecto no suponen un resultado distinto a la finalidad que se perseguía con la adjudicación del contrato.

Tercero.- La modificación acumulada del contrato implicaría una alteración al alza del presupuesto inicial del proyecto a ejecutar por el concesionario del 47,82%, por lo tanto, por debajo del 50% permitido.

En definitiva, y a juicio del Técnico que suscribe este informe, la modificación de contrato propuesta por el arquitecto municipal, en su informe de fecha 30 de septiembre de 2022, cumpliría con todos los requisitos exigidos en el artículo 205.2 b) de la LCSP.

Por consiguiente, se considera que no habría inconveniente legal alguno para aprobar la modificación que se propone.IV.- Procedimiento.

En lo que se refiere al procedimiento para el ejercicio del ius variandi, la LCSP hace una regulación muy sucinta.El artículo 190 de la LCSP señala lo siguiente: “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”El artículo 191 de la LCSP añade lo siguiente:

“1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

2. En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 109 y 195.

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos y respecto de los contratos que se indican a continuación:

a) La interpretación, nulidad y resolución de los contratos, cuando se formule oposición por parte del contratista.

b) Las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

c) Las reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros. Esta cuantía se podrá rebajar por la normativa de la correspondiente Comunidad Autónoma.

4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos”.

En el caso que nos ocupa hay que manifestar que no sería preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, ya que la modificación del contrato propuesta, junto con la modificación acumulada del modificado nº1, aunque sí supera el 20% del precio del proyecto inicial, no alcanza los 6.000.000 millones de euros, IVA excluido.

El artículo 242.4 de la LCSP señala lo siguiente:

“Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos”.

Al encontrarnos con una regulación sucinta del procedimiento, resultaría aplicable, en todo aquello que no sea contrario a lo regulado en la LCSP, lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El artículo 102 del RGLCAP señala lo siguiente:

“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación



por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente”

Además, el artículo 97 del RGLCAP dispone:

“Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

La duración del procedimiento no aparece regulada ni en LCSP ni en el RGLCAP, por lo que resulta de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

El artículo 21.3 de la LPACAP señala “cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación...”

Por lo tanto, el órgano de contratación (Pleno), dispondría de tres meses para resolver y notificar el procedimiento de modificación contractual, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Adoptado en su caso el acuerdo de modificación contractual, éste debe formalizarse en los términos señalados en el artículo 153 de la LCSP e incorporarse al expediente.

Y por último, como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, en la conclusión IV de su informe 8/2016, de 20 de abril, “en todo modificado de cualquier poder adjudicador, al margen de su cuantía, resulta obligado dar publicidad al mismo, tanto en el Perfil del Contratante como en el Boletín Oficial donde se publicó el contrato. Igualmente debe notificarse a todos los licitadores admitidos, dando el pie de recurso que procede” [sic].

V.- Órgano competente. El órgano competente para acordar la iniciación del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2022.

No obstante, el órgano competente para acordar la modificación del contrato, y por tanto, finalizador del procedimiento, será el Ayuntamiento Pleno” [sic].

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la iniciación del procedimiento para acordar la modificación nº2 del proyecto que tiene por objeto LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE NATACIÓN “MARTÍN LÓPEZ ZUBERO”, en lo referente a la ejecución de obras de rehabilitación de la piscina, (vinculado al expediente 017CONSER20- GestDoc 1244/2020).

La modificación consistiría en la ejecución de unidades de obra que difieren de las previstas en el proyecto primitivo, descritas en el informe técnico emitido con fecha 30 de septiembre de 2022, lo que incrementaría el presupuesto de ejecución en 16.123,74€, IVA no incluido.

Con la modificación planteada se desprenden las siguientes cifras:

-Importe de proyecto original: 1.044.382,00 €

-Importe de proyecto 1<sup>er</sup> modificado: 1.527.732,80 €

-Importe de proyecto 2<sup>o</sup> modificado: 16.123,74 € partidas ampliadas.

-Incremento presupuesto total tras la segunda modificación: 47,82 %



-Importe total: 1.543.856,54 € (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la unidad encargada del control y seguimiento del contrato la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Conceder trámite de audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Elevar al Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente, así como de los gastos complementarios precisos.

**URGENCIA 2ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación con el informe de Intervención Municipal nº 1558, de fecha 18 de octubre de 2022 y del informe jurídico nº 134/2022, de fecha 17 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Antecedentes de Hecho*

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 03/06/2022, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto del contrato IVA excluido será de 725.394,60 €, con un IVA de 152.332,86 €, se tiene un importe total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (877.727,46 €) gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Este presupuesto deberán ofertarlo los licitadores a la baja en términos de unidades monetarias de descuento único a aplicar sobre todos los precios del Cuadro de Precios Nº1, incluido en el Anexo Nº2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19





17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37
TOTALES			609.575,29	725.394,60	877.727,47

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*
- *PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*
- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 725.394,60 €, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.*
- *Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de VEINTE (20) DIAS LABORABLES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.*
- *Prórroga: No procede.*

*II.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 10/06/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 06/07/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

*Posteriormente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 29/06/2022, se aprobó la rectificación del PCAP-anexos, relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, en los términos dispuestos en el Informe emitido por la Ingeniera Municipal con fecha de 20/06/2022.*

*Y con fecha de 05/07/2022, fue publicado nuevo anuncio de licitación; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 01/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

*El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*III.-Con fecha 09/08/2022, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:*

*PLICA Nº 1.- VIRTÓN, S.A.*

*PLICA Nº 2.- ECOASFALT, S.A.*

*PLICA Nº 3.- EXFAMEX, S.L.*

*PLICA Nº 4.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.*

*PLICA Nº 5.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.*

*PLICA Nº 6.- BECSA, S.A.*

*PLICA Nº 7.- DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.*

*PLICA Nº 8.- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.*

*PLICA Nº 9.- ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. – CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.*

*PLICA Nº 10.- CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.*

*PLICA Nº 11.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.*

*PLICA Nº 12.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.*

*PLICA Nº 13.- SERANCO, S.A.U.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores han presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmados electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*A la vista de lo expuesto, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:*

*PLICA N° 1 presentada por VIRTÓN, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CUADRO DE PRECIOS 1					
Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	U	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	3.655,41
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grapple, incluso caoorn de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS	42,14
0003	CM2505A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, mantenido en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje según R.O. 485/97 y R.O. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	0,91
0004	CM21003DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área2.Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS	52,21
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor , con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada , incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún.Árido con marcado CE y Dpd (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid.Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	7,34
0006	CM2U07ZLR010	u	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recubido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente.Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid .Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	53,32

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.521,97	17.571,58
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	22.172,62	26.828,87
3	Cuesta de la Parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.645,58	22.561,15
4	Fernando el Alfaro	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.655,97	37.093,72
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.498,05	7.862,64
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	38.362,42	46.418,53
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	86.984,46	105.251,20
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.607,13	16.464,63
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.781,99	19.096,21
10	Don Angel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.112,16	15.865,72
11	De la Dehesa Mar Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	168.229,35	203.557,51
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.512,81	13.930,50
13	Alaróon	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.147,93	3.808,99
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.388,89	37.980,56
15	Montediaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	39.716,62	48.057,11
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.490,87	5.433,96
17	De los Cardenas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.794,78	33.631,68
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.648,42	10.464,59
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.635,43	40.698,86
20	Paseo del Alparache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.806,50	40.905,87
21	Camino de Casarubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.485,93	23.577,98
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.768,26	6.979,60
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.267,68	7.583,89
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.349,94	5.263,43
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>658.585,76</b>	<b>796.888,77</b>

*PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de 25 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."*

*PLICA N° 2 presentada por ECOASFALT, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*



## CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2G12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS	4.026,23
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	44,96
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	UN EUROS	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, bandedo y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	45,29
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con mercado CE y D+P (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	6,37



## CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0006	CM2U07ZLR010	u	Recricido pozo de registro de 5 cm, construido con fabrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recubido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocacion de la tapa de fundación existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado segun precio mercado 2022		46,25

CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

Se presenta el precio de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni impuesto sobre el Valor Añadido

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Número	Calle	% Presup	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.594,98	15.239,93
2	Langreo	3,37	20.522,68	24.421,87	29.550,46	19.230,42	23.268,81
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.171,41	19.567,41
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.588,07	32.171,56
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.635,82	6.819,34
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.271,95	40.259,06
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	75.442,10	91.284,94
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.801,56	14.279,89
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.687,80	16.562,24
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.372,25	13.760,42
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.208,97	145.905,78	176.545,99
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.985,11	12.081,98
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.730,22	3.303,57
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.223,70	32.940,68
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	34.446,36	41.680,10
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.894,95	4.712,89
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	24.106,60	29.168,99
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.500,80	9.075,97
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.172,20	35.298,36
20	Paseo del Alparache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.320,53	35.477,84
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.900,23	20.449,28
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.687,80	8.092,24
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.791,21	5.797,36
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>574.815,26</b>	<b>695.526,48</b>

- **PEM:** Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario
  - PBL:** Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- MEJORAS:**



El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 3 presentada por EXFAMEX, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUADRO DE PRECIOS 1**

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	3.643,69€
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y UN EUROS	41,00€
0003	CM2205A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el período de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	0,91€
0004	CM2U03DFC020	m <sup>2</sup>	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS	45,10€



### CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0005	CM2U09VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	7,67€
					Nota*
0005	CM2U07ZLR019	#	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recubido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS	54,50€
					Nota*

**Nota (\*):**

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.485,61	17.527,59
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	22.121,31	26.766,79
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.601,71	22.508,07
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.583,55	37.006,10
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.490,29	7.853,25
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	38.278,48	46.316,96
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	86.784,56	105.009,32
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.582,55	16.434,89
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.743,47	19.049,60
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.080,19	15.827,03
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	167.704,56	202.922,52
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.485,83	13.897,85
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.141,68	3.801,43
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.303,47	37.877,20
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	39.599,88	47.915,85
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.482,22	5.423,49
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.743,80	33.570,00
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.621,43	10.431,93
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.566,21	40.615,11
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.718,90	40.799,87
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.434,07	23.515,22
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.787,48	7.002,85
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.097,50	7.377,98
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.336,00	5.246,56
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>656.774,75</b>	<b>794.697,45</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*
- PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de 25 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 4 presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:

\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios n°1 del anexo n°2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nº	Código	Ud	Resumen	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	UD	MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL  Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS	4.026,23 €
0002	CM2G03BC090	T	CARGA/TRANPORTE PLANTA RCD <20 km MAQ/CAM. ESCOMBRO SUCIO  Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO	46,41 €
0003	CM2S05A010	UD	VALLA PEATONAL  Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción	CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS	5.339,00 €
0004	CM2U03DFC020	M3	FRESADO FIRME MBC  Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	27,35 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

0005	CM2U07ZLR010	UD	RECRECIDO DE POZO	CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	58,73 €
<p>Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado toco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.</p>					
0006	CM2U03VCS280	M2	CAPA DE RODADURA MNC D12 E=5 CM		8,17 €
<p>Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles &lt;25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.</p>					

*De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:*

*\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*

Número	Calle	% Presupuesto	PEM(€)	PBL( sin IVA)	PBL( con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	JUAN RIVERA	2,21%	13.441,28	15.995,12	19.354,10	13.598,89	16.454,66
2	LANGREO	3,37%	20.522,58	24.421,87	29.550,46	20.785,02	25.149,87
3	CUESTA DE LA PARRA	2,83%	17.258,02	20.537,04	24.849,82	17.474,94	21.144,68
4	FERNANDO EL ALFARERO	4,65%	28.374,62	33.765,80	40.856,62	28.729,86	34.763,13
5	SEVILLA	0,99%	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.128,88	7.415,94
6	MOLINO	5,82%	35.507,58	42.254,02	51.127,36	35.986,50	43.543,67
7	DE LA DEHESA	13,21%	80.511,28	95.808,42	115.928,19	81.547,93	98.673,00
8	SAN JOSE	2,07%	12.594,52	14.987,48	18.134,85	12.791,17	15.477,32
9	LAS BEATAS	2,40%	14.607,53	17.382,96	21.033,38	14.784,03	17.888,68
10	DON ANGEL	1,99%	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.283,17	14.862,64
11	DE LA DEHESA SAN MARTIN	25,54%	155.710,10	185.295,02	224.206,97	157.002,30	189.972,78
12	VALENCIA	1,75%	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.790,54	13.056,55
13	ALARCON	0,48%	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.956,27	3.577,09
14	SOMOSIERRA	4,77%	29.053,00	34.573,07	41.833,41	29.358,59	35.523,89
15	MOTECIARO	6,03%	36.761,00	43.745,59	52.932,16	37.102,92	44.894,53
16	ALICANTE	0,68%	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.218,80	5.104,75
17	DE LOS CARDEÑAS	4,22%	25.726,35	30.614,36	37.043,37	26.124,10	31.610,16
18	DE CASTILLA	1,31%	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.071,25	9.766,21
19	ALEMANIA	5,11%	31.132,35	37.047,50	44.827,47	31.574,96	38.205,70
20	PASEO DEL ALPARQUE	5,13%	31.290,70	37.235,93	45.055,48	31.642,50	38.287,43
21	CAMINO DE CASARRUBIOS	2,96%	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.231,57	22.060,20
22	SEGURIDAD Y SALUD	0,88%	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.339,00	6.460,19
23	GESTIÓN DE RESIDUOS	0,95%	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.801,25	7.019,51
24	CONTROL DE CALIDAD	0,66%	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.026,23	4.871,74
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,46</b>	<b>616.350,67</b>	<b>745.784,31</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*  
*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."*

*PLICA N° 5 presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO****CUADRO DE PRECIOS 1**

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS	4,026,23
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS	32,91
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	UN EURO CON CERO CENTIMOS	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Singestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS	41,50
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DaP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS	6,29
0006	CM2U07ZLR010	u	Recricido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS	37,08

*De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:*

Número	Calle	% Presupuesto	PEM(€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.155,89	14.708,63
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	18.538,26	22.431,29
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	15.593,11	18.867,66
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	25.638,68	31.022,80
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.395,55	6.528,62
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	32.049,57	38.779,98
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	72.719,61	87.990,73
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.341,27	13.722,94
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.205,41	15.978,55
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	10.971,32	13.275,30
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	141.351,77	171.035,64
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.627,49	11.649,26
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.626,61	3.178,20
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	26.309,64	31.834,66
15	Montecarlo	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	33.334,44	40.334,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.745,80	4.532,42
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.170,29	28.036,05
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.266,68	8.792,68
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	28.077,79	33.974,13
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	28.313,43	34.259,25
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.326,76	19.755,38
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	4.895,36	5.923,39
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.791,21	5.797,36
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>553.799,35</b>	<b>670.097,22</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de SETENTA (70) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 6 presentada por BECSA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*





*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**CUADRO DE PRECIOS 1**

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		3.105,80 €
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		35,80 €
0003	CM2G038A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		0,77 €
0004	CM2U03DFC020	m <sup>3</sup>	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		44,36 €

## CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0005	CM2U09VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		6,24 €
0005	CM2U07ZLR019	u	Recrecio pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		45,30 €

**Nota (\*):**

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

*De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:*

*\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.338,49	14.929,58
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	18.838,82	22.794,97
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	15.842,09	19.168,93
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.046,64	31.516,43
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.521,02	6.680,44
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	32.594,38	39.439,20
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	73.905,77	89.425,98
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.561,21	13.989,06
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.409,06	16.224,97
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.140,66	13.480,20
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	142.934,94	172.951,28
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.781,78	11.835,95
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.674,61	3.236,28
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	26.669,36	32.269,93
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	33.744,96	40.831,40
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.815,64	4.616,92
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.615,65	28.574,93
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.348,07	8.891,17
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	28.578,11	34.579,52
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	28.723,47	34.755,40
21	Camino de Casarubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.556,09	20.032,87
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.900,96	5.930,17
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.325,29	6.443,60
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.695,90	4.472,04
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>559.563,00</b>	<b>677.071,23</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*  
*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de **7 DIAS LABORABLES** a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 7 presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**CUADRO DE PRECIOS 1**

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2G123010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		<b>3.197,15 €</b>
0002	CM2G038C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		<b>36,85 €</b>
0003	CM2005A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		<b>0,79 €</b>
0004	CM2UC03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		<b>45,67 €</b>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD.	REBUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0005	CM2U0SV05280	m <sup>2</sup>	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		6,42 €
0005	CM2U07ZLR010	z	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		46,64 €

Nota (\*):

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.701,40	15.368,69
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	19.392,91	23.465,42
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.308,04	19.732,73
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.812,73	32.443,40
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.683,41	6.876,93
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.553,05	40.599,19
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	76.079,50	92.056,20
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.901,25	14.400,51
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.803,45	16.702,18
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.468,33	13.876,68
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	147.138,98	178.038,17
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.069,48	12.184,08
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.753,28	3.331,47
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.453,77	33.219,06
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	34.737,48	42.032,35
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.927,87	4.752,72
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	24.310,24	29.415,39
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.564,20	9.152,68
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.418,66	35.596,58
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.568,29	35.777,63
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	17.043,04	20.622,08
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.045,11	6.104,59
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.481,92	6.633,12
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.804,60	4.603,57
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>576.021,00</b>	<b>696.985,41</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de **7 DIAS LABORABLES** a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 8 presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Nº	CODIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	PRECIO E.M.
1	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	3.154,95
2	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TREINTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	36,37
3	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0,78
4	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS	45,06

5	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	6,34
6	CM2U07ZLR010	u	Recricido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CUARENTA Y SEIS EUROS con DOS CÉNTIMOS	46,02

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

Nº	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	12.534,40	15.166,62
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	19.137,91	23.156,87
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	16.093,61	19.473,27
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	26.460,17	32.016,80
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	5.608,66	6.786,48
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	33.111,85	40.065,34
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	75.079,13	90.845,74
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	11.744,75	14.211,14
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	13.621,95	16.482,56
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	11.317,54	13.694,23
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	145.204,51	175.697,46
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	9.937,08	12.023,86
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.717,07	3.287,66
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	27.092,80	32.782,28
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	34.280,76	41.479,72
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.876,21	4.690,21
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	23.990,55	29.028,57
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	7.464,74	9.032,33
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	29.031,81	35.128,49
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	29.179,51	35.307,21
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	16.818,95	20.350,93
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.955,66	5.996,35
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.410,04	6.546,15
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	3.754,39	4.542,81
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>568.424,05</b>	<b>687.793,08</b>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de 20 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 9 presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. – CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Nº	código	ud	Resumen	Precio en letra	Importe
0001	CM2C125010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	3.539,46
0002	CM2G03BC09	T	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid) a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Area2.	CUARENTA CON EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS	40,80
0003	CM2S05A010	M	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo del periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0,88

0004	CM2U03DFC0 20	M 3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	50,56
0005	CM2U03VCS2 80	M 2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos < 25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS	7,11
0006	CM2U07ZLR0 10	U	Recricado pozo de registro de 5cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1: 2018 Y UNE – EN 998-2:2018. Base de precios de Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	51,63

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja

Número	Calle	% Presto.	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.061,31	17.014,19
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,48	21.469,27	25.977,81
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.054,11	21.845,48
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	29.683,51	35.917,05
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.291,92	7.613,22
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	37.145,51	44.946,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	84.225,18	101.912,47
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.175,49	15.942,35
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.281,36	18.490,45
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.696,23	15.362,43
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	162.892,85	197.100,35
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.147,60	13.488,60



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.048,07	3.688,16
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	30.393,19	36.775,75
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	38.456,75	46.532,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.348,42	5.261,58
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	26.913,08	32.564,83
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.374,08	10.132,63
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	32.568,46	39.407,83
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	32.734,11	39.608,27
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.867,81	22.830,05
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.585,28	6.758,19
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.068,86	7.343,32
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.211,95	5.096,46
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>637.694,39</b>	<b>771.610,22</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 10 presentada por CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*



## CUADRO DE PRECIOS 1

extensión de asfalto en el Término Municipal de Navalcarnero

Nº	CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C125010	u	MANUAL Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		3.409,42 €
0002	CM2G03BC090	t	CARGA/TRANPORTE PLANTA RCD <20 km MAQ/CAM. ESCOMBRO SUCIO (Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, inclusos en un vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		39,30€
0003	CM2S05A010	m	VALLA PEATONAL (Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.)		0,85€
0004	CM2U03DFC020	m3	FRESADO FIRME MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE (Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Singestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.)		48,70€
0005	CM2U03VCS280	m2	CAPA RODADURA AC-16 SURF 50/70 D e=5 cm DESGASTE ÁNGELES <25 (Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DoP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado.)		6,86€
0006	CM2U07ZLR010	u	RECRECIDO POZO LADRILLO REGISTRO D=110 cm h=5 cm (Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tipo de 1 pie de espesor, recubido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.)		49,74€

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

Número	Calle	Presupuest	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	13.544,67	16.389,05
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	20.680,44	25.023,33
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	17.390,77	21.042,83
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	28.592,88	34.597,39
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.680,25	6.060,74	7.333,50
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	35.780,70	43.294,65
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	81.130,57	98.167,99
8	San José	2,07	12.594,52	14.997,48	18.134,85	12.691,40	15.356,59
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	14.719,89	17.811,07
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.229,74	14.797,99
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	156.907,82	189.858,48
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	10.738,02	12.993,00
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.936,08	3.552,66
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	29.276,48	35.424,54
15	Monteclaro	6,03	38761	43.745,59	52.932,16	37.043,77	44.822,96
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.188,65	5.068,27
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	25.924,24	31.368,33
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.066,40	9.760,34
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	31.371,82	37.959,90
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	31.531,39	38.152,98
21	Camino de Casarrubios	2,98	18.035,83	21.462,64	25.969,79	18.174,56	21.991,22
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	5.380,07	6.509,88
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	5.845,88	7.073,51
24	Control de Calidad	0,68	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.057,20	4.909,21
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>614.264,15</b>	<b>743.259,63</b>

*PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de 30 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 11 presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**CUADRO DE PRECIOS 1**

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CMGC125616	s	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		3.551,26
0002	CMGG225C090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		31,09
0003	CMGS054610	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.		0,67
0004	CMZU02DF0020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		43,49
0005	CMZU03YCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C50B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DaP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		7,75
0006	CMZU07ZLR010	s	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye demontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.		37,82

**Nota (\*):**

Considerar el importe de ejecución material. No incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja



Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	14.385,41	17.406,35
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	21.920,92	26.524,31
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	18.441,39	22.314,09
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	30.323,04	36.690,88
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.350,03	7.683,54
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	37.877,71	45.832,03
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	85.983,02	104.039,46
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	13.382,18	16.192,44
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	15.623,24	18.904,12
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	12.980,00	15.705,80
11	De la Dehesa Mari Martín	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	167.704,20	202.922,08
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	11.385,62	13.776,60
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.101,60	3.752,94
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	31.163,16	37.707,42
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	39.519,65	47.818,78
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.422,10	5.350,74
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	27.343,06	33.085,10
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	8.621,42	10.431,92
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	33.165,45	40.130,20
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	33.518,49	40.557,38
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	19.333,86	23.393,97
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	4.256,78	5.150,71
23	Gestión de Residuos	0,95	5.081,25	6.046,69	7.316,49	4.624,64	5.595,81
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	2.113,00	2.556,73
<b>TOTALES</b>			<b>608.855,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>647.539,99</b>	<b>783.523,38</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."*

*PLICA Nº 12 presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*



Nº	CODIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CM2C12S010	u	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS.	402,62
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.	46,41
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2.	UN EURO	1,00
0004	CM2U03DFC020	m3	Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS.	28,05
0005	CM2U03VCS280	m2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3 ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS.	6,30
0006	CM2U07ZLR010	u	Recrido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022.	CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CENTIMOS.	52,05

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuesto	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	11.302,78	13.676,36
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	17.287,81	20.918,25
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	14.532,56	17.584,40
4	Fernando el Alfarero	4,85	28.374,82	33.765,80	40.856,82	23.891,61	28.908,85
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.680,25	5.118,71	6.193,64
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	29.945,51	36.234,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	67.830,97	82.075,47
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	10.658,96	12.897,38
9	Las Beatas	2,4	14.607,53	17.382,96	21.033,38	12.290,74	14.871,80
10	Don Angel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	10.211,73	12.356,18
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	130.193,19	157.533,76
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	8.973,98	10.858,52
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	2.461,86	2.978,85
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	24.381,80	29.501,98
15	Monteclaro	6,03	36.761,00	43.745,59	52.932,16	30.788,16	37.253,67
16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	3.514,00	4.251,94
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	21.767,18	26.338,29
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	6.693,03	8.098,57
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	26.287,26	31.807,58
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	26.291,31	31.812,49
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,84	25.969,79	15.144,40	18.324,72
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.353,41	7.687,63
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.903,49	8.353,22
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	479,12	579,74
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>513.303,57</b>	<b>621.097,32</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*

*PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

*MEJORAS:*

*El plazo para la ejecución del contrato será de 19 DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*PLICA Nº 13 presentada por SERANCO, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXP 029OBR22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes unitarios:*

*\*Nota: El licitador debe realizar una oferta a la baja por cada uno de los precios unitarios previstos en el cuadro de precios nº1 del anexo nº2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
0001	CM2C12S010	Ud	Elaboración de manual, procedimientos e instrucciones u procedimientos técnicos operativos, con objeto de dar cumplimiento documental a un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, para una empresa de la actividad constructiva o para una obra de construcción o demolición. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	3.896,99 €
0002	CM2G03BC090	t	Carga y transporte de escombros sucios a planta de residuos de construcción autorizado (por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid), a una distancia mayor de 20 km y menor de 20 km considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas. Según Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por la que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	44,92 €
0003	CM2S05A010	m	Delimitación provisional de zona de obras mediante vallado perimetral, manteniendo en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo requerido. Incluye colocación y desmontaje, según R.D.485/97 y R.D. 1627/97. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2	0,97 €
0004	CM2U03DFC020	M3	(Fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección completa o semicalzada según Orden 8/2001, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de residuos. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	55,66 €
0005	CM2U03VCS280	M2	Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico de adherencia con emulsión catiónica C60B3ADH, filler de aportación y betún. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	7,83 €
0006	CM2U07ZLR010	Ud	Recrecido pozo de registro de 5 cm, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5. Incluye desmontaje y colocación de la tapa de fundición existente. Según UNE-EN 998-1:2018 y UNE-EN 998-2:2018. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área 2. Modificado según precio mercado 2022	56,84 €

De acuerdo a los precios unitarios ofertados (como Presupuesto de Ejecución Material), se concreta la siguiente oferta para cada una de las actuaciones previstas en el contrato:

\*Nota: El licitador deberá rellenar los espacios sombreados en naranja



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Número	Calle	% Presupuestado	PEM (€)	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	Juan Rivera	2,21	13.441,28	15.995,12	19.354,10	15.482,67	18.734,03
2	Langreo	3,37	20.522,58	24.421,87	29.550,46	23.639,36	28.603,63
3	Cuesta de la parra	2,83	17.258,02	20.537,04	24.849,82	19.879,02	24.053,61
4	Fernando el Alfarero	4,65	28.374,62	33.765,80	40.856,62	32.683,92	39.547,54
5	Sevilla	0,99	6.014,48	7.157,23	8.660,25	6.927,78	8.382,61
6	Camino del Molino	5,82	35.507,58	42.254,02	51.127,36	40.900,06	49.489,07
7	De la Dehesa	13,21	80.511,28	95.808,42	115.928,19	92.738,57	112.213,67
8	San José	2,07	12.594,52	14.987,48	18.134,85	14.507,15	17.553,65
9	Las Beatas	2,40	14.607,53	17.382,96	21.033,38	16.826,02	20.359,48
10	Don Ángel	1,99	12.136,39	14.442,30	17.475,19	13.979,58	16.915,29
11	De la Dehesa Mari Martin	25,54	155.710,10	185.295,02	224.206,97	179.360,20	217.025,84
12	Valencia	1,75	10.656,05	12.680,70	15.343,65	12.274,40	14.852,02
13	Alarcón	0,48	2.913,66	3.467,26	4.195,38	3.356,15	4.060,94
14	Somosierra	4,77	29.053,00	34.573,07	41.833,41	33.465,51	40.493,27
15	Monteclaro	6,03	36761	43.745,59	52.932,16	42.344,34	51.236,65

FECHA DE FIRMA: 14/01/2014  
PUESTO DE TRABAJO: NOMINADO

16	Alicante	0,68	4.156,67	4.946,44	5.985,19	4.787,91	5.793,37
17	De los Cardeñas	4,22	25.726,35	30.614,36	37.043,37	29.633,21	35.856,18
18	Avd. de Castilla	1,31	8.004,82	9.525,74	11.526,14	9.220,63	11.156,96
19	Alemania	5,11	31.132,35	37.047,50	44.827,47	35.860,29	43.390,95
20	Paseo del Alparrache	5,13	31.290,70	37.235,93	45.055,48	36.043,00	43.612,03
21	Camino de Casarrubios	2,96	18.035,83	21.462,64	25.969,79	20.775,06	25.137,82
22	Seguridad y Salud	0,88	5.339,00	6.353,41	7.687,63	6.139,85	7.429,22
23	Gestión de Residuos	0,95	5.801,25	6.903,49	8.353,22	6.680,00	8.082,80
24	Control de Calidad	0,66	4.026,23	4.791,21	5.797,37	4.635,98	5.609,54
<b>TOTALES</b>			<b>609.575,29</b>	<b>725.394,60</b>	<b>877.727,47</b>	<b>702.140,66</b>	<b>849.590,17</b>

- *PEM: Presupuesto de Ejecución Material. Estimación que se obtiene mediante la suma del producto de las cantidades representativas por su Precio Unitario*
- *PBL: Presupuesto Base Licitación. Incluye los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

**MEJORAS:**

*El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriera a las ofertas presentadas, en el caso de que sean consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, si procediera, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.*

*A la vista de lo expuesto, con fecha de 17/08/2022, por la Ingeniera Municipal, se emitió informe técnico relativo a la valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:*

*“(…)INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid). Expediente 029OBR22.*

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:**

**1.1 Oferta económica: puntuación máxima 80 puntos.**

*Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.*

*Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja y al resto de los licitadores se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:*

$$X: (B * C) / A$$



Donde:

A: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

B: puntuación máxima otorgada por la oferta económica.

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador en cada caso.

1.2 Reducción del plazo de ejecución: puntuación máxima 20 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor plazo (hasta 70 días laborables) y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente formula:

$$X = (B * C) / A$$

Donde:

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la reducción del plazo del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de ejecución, en este apartado obtendrán cero puntos. En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

**11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:**

No procede.

**12. COMITÉ DE EXPERTOS.**

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

**13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**TABLA OFERTAS PRESENTADAS:**

PLICA Nº1.- Presentada por VIRTÓN S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	658.585,76 €	796.888,77 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables



PLICA N°2.- Presentada por ECOASFALT S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	574.815,26 €	695.526,48 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA N°3.- Presentada por EXFAMEX S.L.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	656.774,75 €	794.697,45 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA N°4.- Presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	616.350,67 €	745.784,31 €

Reducción plazo ejecución: 5 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA N°5.- Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	553.799,35 €	670.097,22 €

Reducción plazo ejecución: 0 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	70 días laborables

PLICA N°6.- Presentada por BECSA S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	559.563,00 €	677.071,23 €

Reducción plazo ejecución: 38 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA Nº7.- Presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	576.021,00 €	696.985,41 €

Reducción plazo ejecución: 38 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

PLICA Nº8.- Presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	568.424,05 €	687.793,08 €

Reducción plazo ejecución: 25 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	20 días laborables

PLICA Nº9.- Presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	637.694,39 €	771.610,22 €

Reducción plazo ejecución: 5 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA Nº10.- Presentada por CONSERVACION DE VIALES S.A.U.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	614.264,15 €	743.259,63 €

Reducción plazo ejecución: 15 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

PLICA Nº11.- Presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Oferta Económica:

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	647.539,99 €	783.523,39 €

Reducción plazo ejecución: 20 días

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº12.- Presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.

*Oferta Económica:*

<i>PBL (sin IVA)</i>	<i>PBL (con IVA)</i>	<i>Oferta (sin IVA)</i>	<i>Oferta (con IVA)</i>
725.394,60 €	877.727,47 €	513.303,57 €	621.097,32 €

*Reducción plazo ejecución: 26 días*

<i>Plazo ejecución</i>	<i>Oferta Plazo</i>
45 días laborables	19 días laborables

*PLICA N°13.- Presentada por SERRANCO S.A.U.*

*Oferta Económica:*

<i>PBL (sin IVA)</i>	<i>PBL (con IVA)</i>	<i>Oferta (sin IVA)</i>	<i>Oferta (con IVA)</i>
725.394,60 €	877.727,47 €	702.394,66 €	849.590,20 €

*Reducción plazo ejecución: 15 días*

<i>Plazo ejecución</i>	<i>Oferta Plazo</i>
45 días laborables	30 días laborables

**CALCULO DE BAJA TEMERARIA**

*1. Oferta Económica:*

*Teniendo en cuenta la Cláusula 13 punto 4 del PCAP Anexos:*

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

*Se ha procedido a calcular la media aritmética (606.098,20 €) y posterior nueva media (613.831,09 €) para determinar las ofertas temerarias o desproporcionadas, obteniendo los siguientes resultados:*

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>REDUCCION PRECIO MEDIA ARITMÉTICA</i>	<i>VS. PRECIO NUEVA MEDIA</i>	<i>Oferta (sin IVA)</i>
<i>PRESUPUESTO BASE LICITACION</i>				725.394,60
<i>PLICA N°1</i>	<i>VIRTON SA</i>	-8,66%	-7,29%	658.585,76
<i>PLICA N°2</i>	<i>ECOASFALT SA</i>	5,16%	6,36%	574.815,26
<i>PLICA N°3</i>	<i>EXFAMEX SL</i>	-8,36%	-7,00%	656.774,75
<i>PLICA N°4</i>	<i>ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL</i>	-1,69%	-0,41%	616.350,67
<i>PLICA N°5</i>	<i>EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA</i>	8,63%	9,78%	553.799,35
<i>PLICA N°6</i>	<i>BECSA SA</i>	7,68%	8,84%	559.563,00
<i>PLICA N°7</i>	<i>DURANTIA SA</i>	4,96%	6,16%	576.021,00
<i>PLICA N°8</i>	<i>ELSAN SA</i>	6,22%	7,40%	568.424,05



PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	-5,21%	-3,89%	637.694,39
PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	-1,35%	-0,07%	614.264,15
PLICA Nº11	PAVASAL	-6,84%	-5,49%	647.539,99
PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	15,31%	16,38%	513.303,57
PLICA Nº13	SERRANCO SAU	-15,85%	-14,39%	702.140,66

Por consiguiente, la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, resulta estar en baja temeraria o desproporcionada por lo que tendrá que aportar la justificación del bajo nivel de precios ofertados presentando documentación donde quede explicado lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

2. Reducción Plazo Ejecución:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 11.1. punto 1.2 del PCAP Anexos:

“Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).”

Se pone de manifiesto que las ofertas presentadas por BECSA S.A. y DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A., no resultan razonables por lo que tendrán que justificar el plazo propuesto aportando la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

Por otro lado, en relación a la oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., se requiere aclaración sobre la reducción del plazo propuesto ya que el plazo máximo para la realización de los trabajos es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo, tal y como se indica en el apartado 6 del PPT.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se puede dar una puntuación final de las ofertas presentadas.(...)”

En el presente acto, se da cuanta a la Mesa de lo siguiente:

Con fecha 25/08/2022, se remitieron los requerimientos de justificación solicitados en el informe anterior tanto de plazo como aclaración de plazo a las empresas licitadoras.

Una vez recibida la documentación de dichas justificaciones, se emitió un segundo informe de valoración del Sobre C por la Ingeniera Municipal de fecha 14/09/2022, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…)INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero (Madrid). Expediente 029OBR22.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:**

1.1 Oferta económica: puntuación máxima 80 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja y al resto de los licitadores se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$X: (B * C) / A$$

Donde:

A: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

B: puntuación máxima otorgada por la oferta económica.

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador en cada caso.

#### 1.2 Reducción del plazo de ejecución: puntuación máxima 20 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor plazo (hasta 70 días laborables) y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$X = (B * C) / A$$

Donde:

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la reducción del plazo del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de ejecución, en este apartado obtendrán cero puntos. En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

#### **11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:**

No procede.

#### **12. COMITÉ DE EXPERTOS.**

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

#### **13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **TABLA OFERTAS PRESENTADAS:**

PLICA N°1.- Presentada por VIRTÓN S.A. (40 puntos)

Oferta Económica: 25 puntos





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	658.585,76 €	796.888,77 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº2.- Presentada por ECOASFALT S.A. (72 puntos)

Oferta Económica: 57 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	574.815,26 €	695.526,48 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº3.- Presentada por EXFAMEX S.L. (41 puntos)

Oferta Económica: 26 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	656.774,75 €	794.697,45 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº4.- Presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (45 puntos)

Oferta Económica: 41 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	616.350,67 €	745.784,31 €

Reducción plazo ejecución: 4 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA Nº5.- Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. (65 puntos)

Oferta Económica: 65 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	553.799,35 €	670.097,22 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo	Nuevo Plazo
45 días laborables	70 días laborables	45 días laborables

Nota: Tras la rectificación recibida por parte de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. a la aclaración solicitada respecto al plazo de ejecución, se admite el nuevo plazo ofertado:

“El plazo para la ejecución del contrato será de: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS LABORABLES a contar desde el día en que tenga lugar la formalización del acta de comprobación del replanteo.”

PLICA N°6.- Presentada por BECSA S.A. (63 puntos)

Oferta Económica: 63 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	559.563,00 €	677.071,23 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

Nota: Tras la revisión de la documentación aportada por BECSA S.A., se considera insuficiente para la justificación del plazo ofertado y, por consiguiente, no se puede valorar el apartado.

Documentación solicitada:

- ✓ Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- ❖ Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- ❖ Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- ❖ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

PLICA N°7.- Presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A. (56 puntos)

Oferta Económica: 56 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	576.021,00 €	696.985,41 €

Reducción plazo ejecución: 0 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	7 días laborables

Nota: Tras la revisión de la documentación aportada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A., se considera insuficiente para la justificación del plazo ofertado y, por consiguiente, no se puede valorar el apartado.

Documentación solicitada:

- ✓ Cronograma detallado de cada una de las actuaciones que permite el plazo propuesto.
- ❖ Planificación y distribución de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la consecución de los trabajos.
- ❖ Estadísticas de productividades medias. Como mínimo, indicar ratio de fresado: m3/día y asfaltado: m2/día
- ❖ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para realizar las obras.

PLICA N°8.- Presentada por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. (78 puntos)

Oferta Económica: 59 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	568.424,05 €	687.793,08 €

Reducción plazo ejecución: 19 puntos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	20 días laborables

PLICA Nº9.- Presentada por ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A. (37 puntos)

Oferta Económica: 33 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	637.694,39 €	771.610,22 €

Reducción plazo ejecución: 4 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	40 días laborables

PLICA Nº10.- Presentada por CONSERVACION DE VIALES S.A.U. (54 puntos)

Oferta Económica: 42 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	614.264,15 €	743.259,63 €

Reducción plazo ejecución: 12 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

PLICA Nº11.- Presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (44 puntos)

Oferta Económica: 29 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	647.539,99 €	783.523,39 €

Reducción plazo ejecución: 15 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	25 días laborables

PLICA Nº12.- Presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A. (100 puntos)

Oferta Económica: 80 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	513.303,57 €	621.097,32 €

Reducción plazo ejecución: 20 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	19 días laborables

*Nota:* Tras la valoración de la documentación aportada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, solicitada por estar en baja temeraria o desproporcionada, se admiten como justificación de los precios ofertados los siguientes documentos y anexos:

- DOCUMENTO N.º1: MEMORIA
- DOCUMENTO N.º2: JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 1: SITUACIÓN PLANTA MBC
- ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS PLANTA MBC Y EQUIPO DE EXTENDIDO
- ANEXO 3: FORMULA DE TRABAJO DE FABRICACIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ARIDOS.

- ANEXO 4: CARTAS DE COMPROMISO SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATAS
- ANEXO 5: OFERTAS DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS
- ANEXO 6: DOSSIER OBRAS DE URBANIZACION Y ASFALTADO
- ANEXO 7: SELLOS CALIDAD (9.001), MEDIOAMBIENTE (14.001) Y PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES (45.001)
- ANEXO 8: JUSTIFICACION IDONEIDAD Y ESTADO DE LA MAQUINARIA
- ANEXO 9: CONTRATOS JEFE DE OBRA Y ENCARGADO

Documentación solicitada:

- ✓ El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.

PLICA Nº13.- Presentada por SERRANCO S.A.U. (21 puntos)

Oferta Económica: 9 puntos

PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
725.394,60 €	877.727,47 €	702.394,66 €	849.590,20 €

Reducción plazo ejecución: 12 puntos

Plazo ejecución	Oferta Plazo
45 días laborables	30 días laborables

TABLA VALORACIÓN SOBRE C

<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
PLICA Nº8	ELSAN SA	78
PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
PLICA Nº6	BECSA SA	63
PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
PLICA Nº11	PAVASAL	44
PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
PLICA Nº1	VIRTON SA	40
PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA, recibe la puntuación máxima de 100 puntos. (...).”

III.- Con fecha 20/09/2022, se emitió informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Aceptación de la justificación de la oferta económica presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (plica nº12).

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:



*“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.*

*2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.*

*La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:*

*(...)*

*4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

*La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*

*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

*a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

*b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

*c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

*d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

*e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.*

*Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

*5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.*

*6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al*



órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

A la vista del informe técnico de 17 de agosto de 2022, con fecha de 25/08/2021 se emitió el oportuno requerimiento a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, justificase la valoración de su oferta económica presentada, justificando la anormalidad mediante la presentación de documentación, donde quede justificado lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de 17 de agosto de 2022:

- El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad a los licitadores de justificar su oferta.

Con fecha de 31/08/2022, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. presentó la justificación requerida.

Y con fecha de 14/09/2022, se emite Informe Técnico de valoración definitivo, en el que se señala lo siguiente:

"Tras la valoración de la documentación aportada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, solicitada por estar en baja temeraria o desproporcionada, se admiten como justificación de los precios ofertados los siguientes documentos y anexos:

- DOCUMENTO N. °1: MEMORIA
- DOCUMENTO N. °2: JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 1: SITUACIÓN PLANTA MBC
- ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS PLANTA MBC Y EQUIPO DE EXTENDIDO
- ANEXO 3: FORMULA DE TRABAJO DE FABRICACIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ARIDOS.
- ANEXO 4: CARTAS DE COMPROMISO SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATAS
- ANEXO 5: OFERTAS DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS
- ANEXO 6: DOSSIER OBRAS DE URBANIZACION Y ASFALTADO
- ANEXO 7: SELLOS CALIDAD (9.001), MEDIOAMBIENTE (14.001) Y PREVENCION DE RIEGOS LABORALES (45.001)
- ANEXO 8: JUSTIFICACION IDONEIDAD Y ESTADO DE LA MAQUINARIA
- ANEXO 9: CONTRATOS JEFE DE OBRA Y ENCARGADO

Documentación solicitada:

- ✓ El ahorro que permite el procedimiento de suministro, incorporando cuadros con precios descompuestos y unitarios.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar el suministro".[sic]

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado los licitadores el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 17/08/2022, procede



aceptar la oferta presentada el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 15/09/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 12, presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 100,00 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el licitador que ha presentado la mejor oferta es el siguiente:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
513.303,57 €	621.097,32 €

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 25.665,18 euros (5% de 513.303,57 €).

IV- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

*Primero. – Proponer al órgano de contratación, la aceptación de la oferta económica presentadas por el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 14/09/2022 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente, en relación con el contrato contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/09/2022:*

<u>ORDEN</u>	<u>PLICA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

*Tercero. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), a favor de VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A., (Plica nº 12), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:*

Oferta económica:

<u>Oferta (sin IVA)</u>	<u>Oferta (con IVA)</u>
513.303,57 €	621.097,32 €

Plazo de ejecución:

<u>Oferta Plazo</u>
19 días laborables

*Cuarto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 25.665,18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.*

*Quinto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Sexto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.*

*IV.- Con fecha 28/09/2022, la Junta de Gobierno local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada por el licitador VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A relativo a la contratación de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo*



149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 14/09/2022 y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aceptar la siguiente clasificación por orden decreciente, en relación con el contrato de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/09/2022:

ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
1º	PLICA Nº12	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	100
2º	PLICA Nº8	ELSAN SA	78
3º	PLICA Nº2	ECOASFALT SA	72
4º	PLICA Nº5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	65
5º	PLICA Nº6	BECSA SA	63
6º	PLICA Nº7	DURANTIA SA	56
7º	PLICA Nº10	CONSERVACION DE VIALES SAU	54
8º	PLICA Nº4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	45
9º	PLICA Nº11	PAVASAL	44
10º	PLICA Nº3	EXFAMEX SL	41
11º	PLICA Nº1	VIRTON SA	40
12º	PLICA Nº9	ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	37
13º	PLICA Nº13	SERRANCO SAU	21

TERCERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de las obras de aplicación y extensión de asfalto en el término municipal de Navalcarnero), a favor de VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A., (Plica nº 12), de acuerdo a la siguiente oferta presentada:

Oferta económica:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
513.303,57 €	621.097,32 €

Plazo de ejecución:

Oferta Plazo
19 días laborables

CUARTO.- Requerir a VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 25.665,18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

V.- Con fecha 30/09/2022 se efectúa requerimiento a VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva importe de 25.665,18 euros.

VI.- Con fecha 11/10/2022, VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A atiende el requerimiento efectuado el 30/09/2022, en tiempo y forma.

VII.- Con fecha 13/10/2022, se emite informe por la Ingeniero Municipal, relativo a la documentación presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A para acreditar su clasificación.

#### Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Fundamentos de Derecho

Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada por VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A, licitador propuesto para la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos:

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

a.1) Personas físicas:

DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.2) Personas jurídicas:

CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (Artículo 84.1 LCSP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

-Escritura con nº de protocolo 1.588, de fecha 6 de septiembre de 2000, de constitución de la sociedad VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.L. A la mencionada escritura de constitución se anexa los estatutos de la sociedad donde se señala como objeto social, entre otros, la contratación, gestión, proyección y construcción de todo tipo de obra civil, tanto pública como privada por cuenta propia o de terceros.

Por lo tanto, el objeto social del licitador propuesto para la adjudicación guarda relación directa con el objeto del contrato.

Documentación acreditativa de la representación:

Las personas jurídicas deberán acompañar escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

Ha quedado acreditada la representación de D. JAVIER FRANCISCO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ como administrador único de la sociedad VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.L para un periodo de cinco años, como así se refleja en la escritura con nº de protocolo 1.951, de fecha 26/11/2018.

-Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

c.1) Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el último recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del





*impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.*

- *Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con esta Mancomunidad, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.*

*c.2) Obligaciones con la Seguridad Social:*

*Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.*

*El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:*

*1º- VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.L presenta formulario de alta en el IAE (modelo 840) de fecha 13 de mayo de 2010.*

*Asimismo, el administrador único de la sociedad, D. JAVIER FRANCISCO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ presenta declaración responsable donde señala lo siguiente:*

*“Que la empresa a la que represento no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas desde su alta en el ejercicio 2010” [sic]*

*Asimismo, presenta justificante de pago del del IAE del Ayuntamiento de Arcas del Villar, correspondiente al ejercicio 2021.*

*2º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 29/09/2022, donde se señala que VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.L se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*

*3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 29/09/2022, donde se señala que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*

*Por lo tanto, VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.L se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*

*d) Clasificación de los licitadores:*

*Los licitadores que deseen participar en el procedimiento deberán contar con la siguiente clasificación:*

<p><i>Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3</i></p>
--

*El licitador que resulte propuesto para la adjudicación deberá aportar certificado expedido por el organismo competente donde quede acreditada la mencionada clasificación.*

*El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:*

*- Resolución de la Comisión de Contratistas de Obras, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se concede a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.L. unas determinadas clasificaciones*

*Asimismo, el administrador único de la sociedad, presenta declaración responsable donde señala lo siguiente:*

*“Que los datos y clasificaciones como contratista de obras de esta empresa, que figura inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con el número de expediente 49127 R/, mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, reflejadas en el certificado de clasificación adjunto, y, por lo tanto, no han experimentado variación” [sic]*

*En base a la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación, con fecha 13 de octubre de 2022, la Ingeniera Municipal ha emitido informe donde señala:*

*“Que, en relación a la solicitud realizada por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la documentación presentada por la Empresa VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A., cabe*

mencionar que cumple con la Clasificación de Contratistas de Obras exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde:

- Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3
- Clasificación concedida por el Ministerio de Hacienda: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 6

Lo que informo a los efectos oportunos" [sic].

Por lo tanto, VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.L cuentan con la clasificación exigida en el PCAP-anexos.

e) Documentación acreditativa de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado:

De conformidad con el Artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

El licitador propuesto para la adjudicación, ha presentado certificado de inscripción en el ROLECE.

-Constitución de una garantía definitiva por importe de 25.665,18 euros

Obra en el expediente carta de pago con nº de operación 320220003131 cuya cuantía asciende a 25.665,18 euros.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, a favor de la sociedad VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.L

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente: "Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.



Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.  
De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**IV.- Responsable del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato” [sic].

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el CONTRATO DE LAS OBRAS DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE ASFALTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO, a favor de la sociedad VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.L, en los siguientes términos:

Oferta económica:

Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
513.303,57 €	621.097,32 €

Plazo de ejecución:

Oferta Plazo
19 días laborables

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Aranzazú Álvarez Gallego, Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**URGENCIA 3ª.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS UNIDADES COMERCIALES DE LA PLANTA BAJA DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE, DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Visto el expediente 050CD22, relativo al contrato de la concesión de dominio público de las unidades comerciales de la planta baja del Mercado Municipal de la Cruz Verde, de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 10 de octubre de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 050CD22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de la concesión de dominio público de las unidades comerciales de la planta baja del Mercado Municipal de la Cruz Verde, de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de dominio público de las unidades comerciales de la planta baja del Mercado Municipal de la Cruz Verde, de Navalcarnero (Madrid).*

**TERCERO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio e Industria y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**URGENCIA 4ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL LOTE N° 3 CAMION BAÑERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSION 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*Visto el expediente 055SER22, relativo al LOTE N.º 3 CAMIÓN BAÑERA del contrato de servicios de maquinaria de construcción asociada a los Proyectos de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 18 de octubre de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 055SER22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Lote nº 3 camión bañera del contrato del servicio de maquinaria de construcción asociada a los Proyectos de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de 24.106,25 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 63902 “Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Proyecto 22-23.Maq.”, según el Certificado de retención de crédito emitido con fecha de 10/06/2022, obrante en el expediente.*

**TERCERO.-** *Acordar la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, procediéndose a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en virtud de lo señalado en el Artículo 169.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**17º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.*